

EL PRÉSTAMO VOLUNTARIO Y FORZOSO EN LA PROVINCIA DE MARIQUITA EN LOS PRIMEROS AÑOS DE LAS DECADAS DEL CUARENTA Y CINCUENTA (S.XIX)

William Buendía Acevedo
Universidad Industrial de Santander

Tal como acaeció con la puesta en marcha de las tareas que desarrollaron la agenda estatal relativa a la liberación del comercio de los tabacos, la determinación de la moneda nacional, la organización de los correos y la organización de la guerra contra las facciones sediciosas, el recaudo de los préstamos voluntarios o forzosos entre la ciudadanía también movilizó las fuerzas enfrentadas que se entrelazan en el proceso de monopolización fiscal recorrido por el Estado de la Nueva Granada¹. Al interior de cada uno de estos dispositivos diseñados detalladamente por el Estado en las provincias, los nuevos ciudadanos granadinos se integraron a las prácticas propias de la consolidación de este proceso de concentración de recursos, actuando como sus garantes. Las prácticas particulares de cada uno de estos dispositivos permitieron vincular un número cada vez mayor de individuos, ampliando la base social que respondía, desde los escenarios parroquiales de las provincias, a los proyectos de ordenamiento social, económico y político diseñados por el Estado.

¹El proceso puesto en marcha desde 1831 implicaba un mayor interés hacia los objetivos de política interior propagados en el proceso de construcción de una nación de ciudadanos. La política nacional debía cumplir las expectativas sobre las que se había construido un Estado soberano. El propósito era consolidar el nuevo sistema y movilizar estratos de población cada vez mas grandes buscando una identificación amplia con el Estado mediante la explotación, la distribución de los recursos nacionales, la expansión de los derechos políticos y la participación de miembros de esta población en el nuevo sistema político. **KONIG, J. : En el camino hacia la nación ... (1750-1856). Bogotá : Banco de la República. pp. 419-421.** Este proceso marcó el desarrollo general y de hecho definió buena parte del proceso a nivel regional.

Estas prácticas no tienen que ser entendidas necesariamente como funciones, pues se las asume en tal sentido solo cuando se las observa en sí mismas; sin embargo, también es posible considerarlas como instancias de participación de los vecindarios parroquiales que integraban las provincias en el proceso de formación de estado². Cualquier tarea, cualquier responsabilidad asumida por los nuevos ciudadanos, fue una instancia de acción significativa en el entramado de relaciones que se estaba elaborando con el propósito de darle mayor legitimidad y solidez a los vínculos de los vecindarios parroquiales entre sí y con el Estado³.

El Estado asignó a la participación de los vecindarios en el cumplimiento de cada una de sus tareas un particular significado constituyente y legitimador, mientras que todo incumplimiento, todo ilícito, toda infracción por pequeña que fuese, era señalada como un agravio a la integridad de estas prácticas, que en los vecindarios parroquiales hacían parte importante del cuerpo de prácticas sociales aprehendidas desde el Estado, al lado de algunas que se desarrollaron desde el interior de los mismos vecindarios.

² Una revolución política nacional puede requerir para la definición de su significado histórico, la consideración de la noción de burocracia aportada por el periodo final de la colonia. La burocracia del periodo fue creada para ejercer soberanía y aumentar al máximo el acceso a los recursos coloniales. Jugó el papel de intermediaria entre la sociedad y el Estado y se constituyó en el núcleo institucional del sistema político de la colonia. Estos burócratas fueron "actores clave" pues ayudaron a modelar y a poner en práctica las políticas imperiales. Su posición política les permitió obrar como agentes de equilibrio entre los objetivos de la corona y los de los diversos grupos de interés de la sociedad colonial. **ARNOLD, Linda. Burocracia y burócratas en México (1742-1835). México: Grijalbo, pp. 16-17.** Esta propuesta sugiere que el papel jugado por la administración y su capacidad para generar vínculos de diverso orden con el resto de la población no desapareció por completo con el advenimiento de la experiencia republicana, sino que, luego de ser puesta en marcha la república, mucho del valor institucional de la administración permaneció activo e incluso sirvió los intereses del nuevo proyecto.

³ Quizá esta consideración resulte similar a afirmaciones tales como que en el periodo una parte muy significativa de la política la constituía el manejo del aparato estatal y que la presencia de la política de algún modo iría a la par con la presencia de ese aparato. En el mismo sentido, el aparato fiscal y el cumplimiento de las respectivas imposiciones permiten afirmar que el contribuyente habría tenido "la sensación de ser una entidad mas grande, aun cuando la sensación no es nada agradable", de hecho no era un placer. Y tampoco se dejan de mencionar aspectos como el de ser un territorio surcado por la arriería, y por otra parte, poder mostrar una obra como la de la Señora María Martínez de Nisser sobre los eventos de la revolución de 1840, para significar con ellos el valor político de sus componentes. **DEAS, Malcolm. Del poder y la gramática. Bogotá: Tercer Mundo. pp. 182-187.**

En el caso particular de los llamados préstamos de carácter voluntario y forzoso, unos y otros se justificaron en las dificultades del erario público para subvencionar las coyunturas de guerra⁴. A partir de una serie de valores patrióticos tales como la fe, el amor, la fidelidad, la legitimidad, la defensa de la legalidad, el amparo del orden establecido, etc., el Estado recurrió a los vecindarios parroquiales para proveerse de recursos en moneda metálica y abastos para poder costear y mantener los requerimientos de un ejército en continuo movimiento.

Con la promulgación de las autorizaciones de préstamo se buscó, además de los dineros, identificar a los “muchos” amigos y a los “pocos” enemigos del “orden legítimo”. Toda la gama de reacciones y actuaciones que pueden registrarse desde la misma Gobernación de la provincia hasta los distritos parroquiales hicieron parte de ese lenguaje del sentimiento nacional, y no tiene que esperarse que hubiese sido un proceso de fácil tránsito. La plena disposición, así como el reclamo, el consenso como el disenso, fueron las caras del mismo proceso, porque la negativa a contribuir no significaba ruptura alguna puesto que se la endulzaba con un lenguaje patrio signado con la esperanza de continuar siendo considerados como defensores del honor patriótico, según la larga experiencia contributiva de los vecindarios parroquiales.

De la misma manera, la gestión de los recaudos y sus dificultades hicieron resaltar la importancia de los trámites y el conocimiento de lo local. Las burocracias locales y en particular el grupo de los alcaldes parroquiales fueron colocados en la tarea de facilitar esta identificación y de propiciar el recaudo. Las dificultades en el recaudo no se debieron solo a la ineficacia administrativa, pues fueron también manifestación de la oposición ciudadana, actitud que, sin embargo, no dio lugar a castigos porque la resistencia no desbordó los límites del reclamo y la manifestación, airada e incluso colectiva, pero nunca hasta el abandono de los caminos del disenso

⁴Desde temprano (1823) se puede establecer que la administración no obtuvo mayores logros económicos cuando intentó obtener un préstamo general interno sobre una amplia base nacional. BUSHNELL, David. *El régimen de Santander. Bogotá: El Ancora Editores, pp. 124*. La provincia de Mariquita no fue precisamente una excepción, sin embargo, eran las condiciones de iliquidez las que habían disminuido las recaudaciones desde 1823 y eran esas mismas condiciones reales las que lo dificultaban ahora. El papel del crédito interno como mecanismo político de presencia del Estado e identidad con él, no se desvirtúa con ello pues en todo caso se lo planteó siempre como una oportunidad para la identificación política a nivel local.

moderado. Grupos relativamente amplios de vecinos expusieron su fidelidad a la causa nacional para solicitar exenciones, reclamaron la escasa proporcionalidad y equidad con que se asignaron las cuotas de pago, y con fuertes razones reclamaron el reconocimiento de los frecuentes aportes en especie que ya se habían entregado y se seguirían entregando al paso de los ejércitos defensores del orden legal. Los préstamos abrieron otro espacio para la interacción de los ciudadanos pudientes de los vecindarios parroquiales con el Estado, estableciéndose negociaciones de créditos sucesivos de cantidades considerables en monedas de calidad o escogidas, oportunidad que los particulares acogieron con decisión, manifestada en un retórica cargada de valores patrióticos.

El préstamo voluntario de 1840 ⁵

El 16 de julio de 1840, el gobierno ordenó tramitar un préstamo voluntario de hasta 20.000 pesos entre los ciudadanos granadinos, asignándose 4.000 de ellos a los vecindarios de la provincia de Mariquita, bajo el supuesto de que así se resolvería la carencia de recursos públicos con “la confianza que el gobierno tiene en el patriotismo de los granadinos”. El procedimiento se inició citando a los “vecinos que se cree tienen mas recursos”, y continuó con la solicitud de los préstamos en dinero, con la mayor “prudencia y benevolencia”, insistiendo en el “carácter voluntario no forzoso del préstamo”, para lo cual se comenzaba por preguntarle a cada individuo por

⁵ El final de los años treinta y comienzo de los cuarenta está marcado por el cambios en el clima político. Desde la misma posesión de Marquez se escucharon rumores de intenciones de lanzarse a la revuelta y en 1839 el cierre de los conventos de San Francisco, La Merced, Santo Domingo y San Agustín en Pasto produjo el amotinamiento de los vecinos quienes arregaron que se quería destruir la religión y forzaron al gobierno provincial a firmar una capitulación en julio de ese año. Cuando se pidió la aprobación del documento ante las autoridades centrales estas reaccionaron nombrando al General Pedro Alcántara Herrán jefe de las fuerzas del sur. La paz pareció renacer tras la entrada en Pasto de las fuerzas oficiales pero pronto, en enero de 1840, sobrevino la muerte del General Santander y dos meses después ya estaba en marcha un nuevo levantamiento, esta vez bajo el comando del General José María Obando. En proclama de julio de 1840 invitando a las armas a sus amigos y copartidarios, se presentaba como Supremo director de la guerra en Pasto, General en Jefe del ejército restaurador y protector de la religión del crucificado, y decía que se lanzaba a la lucha porque estaba perseguido cruelmente por un gobierno de origen impopular, con el fin de devolver a Pasto su dicha y a la Nueva Granada su libertad e integridad; agregaba que de tiempo atrás había empezado la obra que ya iba a concluir, a saber: el renacimiento de Colombia bajo un sistema federal, que era el grito nacional. Diferentes caudillos apoyaron el pronunciamiento desde diferentes puntos del territorio nacional manifestando que el objetivo de la revolución “era el sistema federal, para lo cual, de triunfar, querían convocar una convención que reorganizara el país”. GILMORE, Roberto Louis. El federalismo en Colombia. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. pp. 131-133.

la cantidad que podía prestar libremente, intentando fundar la generosidad de los ciudadanos en la conciencia del bien que harían a la Nación, en contrapartida de la seguridad y ventajas de que gozaban los ciudadanos ⁶.

Préstamos de vecinos de Honda (Julio 28 de 1840)			
Prestaron		Dejaron de prestar	
Nombre	Pesos y condiciones	Nombre	Justificación
Santos Agudelo	400 (no exigió premio pero solicitó documento de respaldo para que se le devolviera, según el art. 3° del decreto de empréstito)	Ramón Ortega	(Capitán retirado, con pensión de \$27 y medio, tienda abierta y taller de platería. Dijo no tener capacidad)
José M ^a de la Guardia	200 (exigió 12% anual de premio ofrecido por el decreto)	Indalecio Figueroa	(Teniente Coronel, con pensión de \$50 y tienda abierta, dijo lo mismo que el anterior)
Pedro Diago	50 (sin premio)	Presbítero José Antonio Vega	(dijo lo mismo)
Juan Rodríguez	50 (sin premio)	Camilo Palomares	(dijo lo mismo)
Pedro Diago	50 (sin premio)	Felipe Molano	(dijo lo mismo)
Raimundo Blanco	50 (sin premio)	Manuel Camil	(dijo lo mismo)
Gabriel Herrera	50 (sin premio)	Luciano Acevedo	(dijo lo mismo)
Simón García	50 (sin premio)	Manuel Ribadeneira	(dijo lo mismo)
Salustiano Torres	50 (con premio)	Pedro Troncoso	(dijo no tener autorización de su suegro para disponer de suma alguna)
José M ^a Samper	25 (sin premio)	Rafael Carreño	(con tienda abierta, manifestó hallarse sin recursos)
Santiago León	25 (sin premio)		
Bernabé Hoyos	25 (sin premio)		
Total	925		

Fuente: AGN, Sección República, Fondo Gobernaciones, rollo 220, fl. 109-110

A finales de agosto del mismo año se solicitó el mismo préstamo voluntario en el distrito del Valle de San Juan, al que se le había asignado una suma de 40 pesos, que sus vecinos se comprometieron por escrito a sufragar. Al cantón de Ibagué se le adjudicaron 500 pesos, y sus vecinos reunieron con rapidez 388. Pese a que en estos dos cantones se registró una acogida relativamente buena a la contribución, en los demás distritos un buen número de vecinos expresó su incapacidad para “contribuir, por hallarse exhaustos de real” ⁷.

El primero de septiembre de 1840, desde Chaparral, el jefe político del cantón de Castrolarma informó sobre el préstamo de 350 pesos que se había asignado a su vecindario. Habiendo reunido a los vecinos pudientes, les manifestó que al Gobierno le resultaría extraño que este cantón dejase de

⁶AGN, Sección República, Fondo Gobernaciones, rollo 220, fls. 109-110. (Los folios corresponde al número de exposición del microfilme)

⁷Ibid. rollo 220, fl. 231

Problemas de la Formación del Estado:

contribuir con alguna suma, teniendo en cuenta el “crítico estado del tesoro y las demandas urgentes de la patria por el restablecimiento del orden interior”, una situación que hacía necesario “excitar el patriotismo de todos para que cooperen”.

Donaciones de vecinos en seis distritos, 1840									
Fecha	Distrito	Nombre	\$		Fecha	Distrito	Nombre	\$	
Ago-9-40	Ibagué	Silvestre Vega (1)	100		Ago-30-40	Venadillo	Pedro Aguirre	10	
		Fernán Varón	10				Felipe Ensinales	10	
		José Antonio Osorio	10				José M ^a Ruiz	10	
		Francisco Díaz	5				Joaquín Forero	10	
		Francisco Cortazar (2)	10				María Medina	7	
		Bías Ochoa	16				Facundo Trujillo	6	
		Bías Ochoa Cerretero	10				Justiniano Góngora	5	
		Subtotal	161	0			Joséfa Gómez	5	
Ago-17-40	Piedras	Juan J. Gutiérrez (3)	10				Antonio Rubio	5	
		Sebastián Pérez (4)	10				Felipe Ensinales	5	
		Diego Necinosa	10				Sra Angeles Rubio	5	
		Subtotal	30	0			Sabina Perea	5	
Ago-20-40	Miraflores	Fernán Marroquín (5)	2				Máximo Torres	5	
		Asensión Leitón	1				Victor Ramirez	4	
		Roque Céspedes	3				Angel Molina	3	
		Jertrudiz Céspedes	2				Manuel Guzmán	3	
		María Gualtero	3				Domingo Torres	2	4
		Subtotal	11	0			Manuel Acosta	2	4
	Payandé	Romualdo Feria	1				Nicolas Agudelo	2	
		Luis Girón	1				Leonor Muñoz	2	
		José M ^a García	1				Nicolas Muñoz	2	
		José Hernández	1				Iginio Arciniegas	2	
		Vicente Girón	1				Raimundo Muñoz	1	
		Venancio Ríveros	1				Norverto Díaz	1	
		Jorge Tagua	1				Marcelino Ramirez	1	
		Seferino Segura	1				Felipe Ensinales	1	
		Segundo Santofinío	1				Jorge Villalobos	1	
		José M ^a Meneces	4				Justo Bocanegra	1	
		Bautista Ruiz	4				Jacinto Rondón	1	
		Vicente Herrera	4				José M ^a Rondón	1	
		Pedro Castro	4				Patricio Rodríguez	1	
		Esteban Sea	4				Celedonio Cervera	1	
		Angel Herrera	4				Francisco Rondón	1	
		Vidal Olaya	2				Napomuceno Rondón	1	
		Antonio García	1				Ignacio Gómez	1	
		Subtotal	12	3			José Ospina	1	
Ago-23-40	Coello	Celestino Prado (6)	6				Lucas Torrijos	1	
		José M ^a Conde	4				José M ^a Avila	1	
		Francisco Huelga	1				Felipe Ensinales	1	
		Pedro Barrero	1				Melchora Perea	1	
		Juan E. Debla	1				Baltazar Cortez	1	
		Pedro Arce	2				Felipe Ensinales	1	
		Gregorio Chavarro	4				Mercedes Perea	1	
		José M ^a Huelga	5				Alejo Guzmán	1	
		Subtotal	24	0			Subtotal	157	
Ago-30-40	Venadillo	Lucas Torrijos	12						
		Salvador Ensinales	12						
							TOTAL		395
									3

(1): La mitad en un mes y el resto en dos; (2): En un mes; (3): Adjudicados \$150; (4): Los vecinos convocados expusieron no tener posibilidad de contribuir; (5): Adjudicados \$30; (6): Adjudicados \$100.

Fuente: AGN, Sección República, Fondo Gobernaciones, rollo 220, fs. 226-230, 231-232.

Pese a su insistencia sobre las consecuencias que podría tener su negativa a colaborar con el Gobierno, pues en razón de la necesidad podía transformar el préstamo de voluntario a forzoso, no pudo persuadirlos. La mayoría de esos vecinos considerados pudientes disculpó su negativa en la difícil situación económica por la que atravesaban, excepto los señores Rincón y Gamboa, quienes “siendo los dos pudientes, se mantuvieron firmes en no prestar cosa alguna”. Como esta negativa no podía disminuir el monto asignado a su distrito, este jefe funcionario incluyó al distrito de Ortega en el recaudo del préstamo forzoso, pese a que allí no existían vecinos pudientes⁸.

Dos semanas mas tarde, volvió a referirse a la reunión de los vecinos notables y pudientes que en Castrolarma no había dado resultado alguno, una actitud que le causaba “gran dolor y vergüenza”, especialmente porque en Ortega, un pueblo menos destacado, había recaudado 43 pesos y 2 reales, sin premio ni devolución, es decir “no como préstamo sino como donación al gobierno, prometiendo además, estar dispuestos a continuar contribuyendo con sus cortos intereses y con su servicio personal a favor del gobierno legítimo”, una actitud que debía ser agradecida por parte del gobierno. En los mismos términos, el alcalde de Guagua un pueblo igualmente pobre, le remitió 10 pesos⁹.

A comienzos de octubre de 1840, el gobernador informó que desde agosto de ese mismo año ya había remitido los dineros entregados por los vecinos pudientes de la ciudad de Honda. Como la suma recaudada no había cubierto la asignación provincial de 4.000 pesos, se había distribuido el faltante entre los demás cantones y se estaban esperando los resultados. Sin embargo, como los reportes de Mariquita, Espinal y la Palma estaban tardando mas de lo permisible, solo remitió el acta con el listado de los individuos prestamistas y la cantidad aportada por cada uno. Castrolarma, Ortega y el partido de Guaipa remitieron al Poder Ejecutivo, a través de la gobernación, las listas y las cantidades que finalmente prestaron.

⁸Ibíd. rollo 220, fls. 223-224

⁹Ibíd. rollo 220, fl. 112

Problemas de la Formación del Estado:

Donaciones de vecinos distrito de Ortega, 1840							
Fecha	Contribuyente	\$	Ries	Fecha	Contribuyente	\$	Ries
Sept-6-40	Vicente Monrroy	4		Sept-6-40	Petrona Yamisa	1	
1877	Ildefonso Lozano	4		1877	Francisca Guzmán	1	
1877	Victor Lozano	3		1877	Félix Briñes	1	
1877	Felipe Avendaño	2		1877	Sabina Orejuela	1	
1877	Salvador Tora	2		1877	Lino Leitón		6
1877	Antonio Sogamoso	2		1877	Florencio García		4
1877	Manuel Collazos	2		1877	Antonia Olivera		4
1877	Miguel Saavedra	2		1877	Eulalia Perilla		4
1877	Marislino Collazos	2		1877	Nicolás Nieto		4
1877	Rufino Leitón	2		1877	Lorenzo Girón		3
1877	Domingo Sogamoso	1		1877	Agapito Gutiérrez		2
1877	Segundo Valdés	1		1877	Juliana Montiel		2
1877	León Rivas	1		1877	Cruz Capera		2
1877	José Mora	1		1877	Fernando Silva		2
1877	Bernabé Montiel	1		1877	José M ^a Moreno		2
1877	Gerónimo Alape	1		1877	Nicomedes Corona		2
1877	Gertrudiz Beltrán	1		1877	Francisco Perilla		2
1877	José María Tapia	1		1877	Juana Silva		2
1877	Timoteo SAVEDRA	1		1877	Agustín Tigre		1
TOTAL						43	2

Fuente: AGN, Sección República, Fondo Gobernaciones, rollo 220, fs. 113-114

Tres meses después de solicitado el préstamo, los vecinos de Honda habían aportado cerca de la cuarta parte (975 pesos) de la cuota provincial. Mientras tanto, Castrolarma persistía en su actitud negativa, pese a que los vecinos de Ortega y Guaipa habían donado conjuntamente 58 pesos y 5 reales, recibiendo del gobierno una manifestación del “aprecio con que mira este pacto de patriotismo, principalmente de aquellos que han contribuido sin exigir interés alguno y los que han hecho donación de la cantidad mencionada”. Una actitud patriótica requería el refuerzo de un multiplicador social de la opinión pública y por esta razón se publicaban avisos en la Gaceta Oficial exaltando el espíritu de lealtad de los ciudadanos que contribuían al fortalecimiento de los recursos del Estado ¹⁰.

Sobre la destinación de los recaudos obraban factores locales. A mediados de octubre de 1840, el gobernador se refirió a su disposición a cumplir todas las órdenes que le diera el Gobierno, con excepción del envío de 553 pesos y 5 reales prestados por los vecinos de Honda, pues no tenía fondos para cubrir los gastos del correo, ni para la urgente remisión de reclutas y presidiarios, y menos para el pago de la guardia auxiliar solicitada con el objeto de conservar el orden en las circunstancias de ese momento. Se

¹⁰Ibid. rollo 220, fl. 108

agregaba a ello que los 300 pesos que le había prometido el gobierno aun no le habían llegado, forzándolo a utilizar esa cantidad pero, aclarando, que aun no se ejecutaban estos gastos¹¹.

Los conflictos armados que marcaron el comienzo de la década de los cuarenta contribuyeron a agudizar gravemente el déficit fiscal de la nación. A finales de enero de 1841, el gobernador de Mariquita reconoció que, sin duda, los disturbios de los facciosos eran la causa del déficit. La falta de dinero había demorado la reacción del ejército constitucional, impidiendo que una columna de más de cien hombres saliera de Honda hacia las llamadas "provincias de abajo" con el propósito de "restablecer el orden en toda la república". La relativa inmovilidad del ejército implicaba elevados e inútiles gastos para su manutención, dándole tiempo a "los revoltosos" para restablecer sus fuerzas. La urgencia de las circunstancias requería la intervención de ciudadanos adinerados, como don Rudecindo Galvis, de quien se conocía su "patriotismo y amor al restablecimiento del gobierno legítimo". Se le solicitó un préstamo de 1.000 pesos, condicionando su pago al cambio de las circunstancias, "hipotecándole cualquiera de las rentas públicas y ofreciéndose pagar el 1% mensual". Este prestamista debía poner este dinero a disposición de la gobernación en un término de quince días, quedando en su poder el documento de garantía para ser cobrado donde lo considerara conveniente¹². Don Rudecindo leyó la petición del gobernador el 6 de febrero de 1841, contestando enseguida como "granadino y amante a lo legal y mi patria", dispuesto a entregarle los 1.000 pesos solicitados y aclarando que los prestaría sin interés alguno, sólo con el respaldo "del documento que acreditara el préstamo¹³". A mediados de marzo se ordenó desde Bogotá que la Tesorería General remitiera a la Tesorería de hacienda de la provincia de Mariquita los 1.000 pesos prestados por don Rudecindo para los gastos militares, los cuales se debían pagar a Demetrio Galvis, cuando considerara conveniente tomarlos del Tesoro Nacional¹⁴.

Igual conducta manifestó don Pantaleón Murillo, quien ante la petición del gobernador envió de inmediato a uno de sus peones a Bogotá con la orden para que se librasen a "disposición del gobierno los 1.000 pesos pedidos en

¹¹Ibíd. rolo 220, fl. 154

¹²Ibíd. rolo 220, fl. 472

¹³Ibíd. rolo 220, fl. 474

¹⁴Ibíd. rolo 220, fl. 741

préstamo sin interés”, agregando de paso que “ojalá y tenga yo parte en completar la obra que todos deseamos. He celebrado esta oportuna acción para hacerle ver que la tranquilidad del país es la que deseo”¹⁵. La misma actitud de cooperación fue observada por don Luis González, presbítero de la parroquia de Méndez, quien donó al gobierno 240 pesos: 200 que le adeudaban los vecinos de la parroquia por concepto de su congrua sustentación, obligación garantizada por escritura pública, y 40 de una obligación particular que entregó. En febrero del año 1841 el gobierno manifestó su “aprecio por la donación del cura”, conminando al gobierno local a recaudarlos rápidamente ¹⁶.

Como ya lo había advertido algún funcionario cantonal, el gobierno podía transformar su petición en una exigencia obligatoria. Así, el 14 de marzo de 1841 se conoció en la provincia de Mariquita la orden de ejecutar el cobro de un préstamo forzoso que fue decretado el 20 de febrero anterior ¹⁷.

El préstamo forzoso de 1841

El 21 de marzo de 1841, la Junta de Hacienda de Mariquita que integraban el gobernador, el juez de hacienda, el administrador principal de correos, el tesorero de rentas, el contador general y el personero, procedieron a distribuir por cantones el préstamo forzoso decretado por el Poder Ejecutivo. Un mes más tarde, los dineros recaudados fueron invertidos en gastos urgentes de guerra y en algunas deudas menores de caja, como se estipulaba en el decreto que había ordenado el préstamo. Estos gastos de guerra mantenían una directa relación con el tránsito de las tropas regulares, con las remisiones de reclutas y con el desplazamiento de la guardia nacional auxiliar que sería ubicada en lugares estratégicos. Como los fondos existentes resultaban insuficientes para cubrir estos costos, el Jefe del Estado Mayor Principal dispuso que todos los recaudos por este concepto se pusieran “a disposición del comisario de guerra por lo que no se puede invertir en gastos de correo, ni dar suplementos a empleados” ¹⁸.

¹⁵Ibíd. rollo 220, fl. 475

¹⁶Ibíd. rollo 220, fl. 423

¹⁷Ibíd. rollo 220, fl. 741

¹⁸AGN, Sección República, Fondo Gobernaciones, rollo 220, fl. 534

Préstamo forzoso. Cuotas a pagar por cantón. Febrero 28 de 1841									
Cantones	Honda		Mariquita	Palma	Ibagué	Espinal	Castrolarma	Total:	
Pesos	2200	7½	900	700	4721	4621	1042	14184	7½
Fuente: AGN, Sección República, Fondo Gobernaciones, rollo 220, f. 454									

El proceso de recaudo era lento y presentaba complicaciones que el gobierno intentaba manipular para que no se convirtieran en un obstáculo. Un ciudadano como don Juan de la Cruz Rocha, vecino del distrito de Chaparral, expuso por escrito ante el presidente de la República que habiendo sido informado por sus familiares de que no se admitirían en pago del préstamo forzoso los recibos por donación de ganado y dinero que habían hecho los vecinos de Honda desde enero de ese año a la fecha, no podía, como ciudadano, funcionario y prestamista, dejar de recordar los préstamos ya realizados por orden de la gobernación de la provincia y solicitar, representando a los habitantes del cantón, que éstos tuvieran alguna proporcionalidad y regularidad.

Jefe Político de Chaparral reportando donaciones. Mayo 27 de 1841	
Ene-30-41	Solicitando 80 hombres y gastos de reclutamiento y conducción hasta Honda (al no haber fondos se hizo un préstamo local por \$100)
""	Solicitando \$500
Feb-21-41	Solicitando 150 reses para sostén de tropas
""	Solicitando a su sucesor 100 reses más
""	Otras 100 más
""	Al tiempo que se exigen \$1440 (por rebaja de \$400 que se le hizo al Guamo)

Fuente: AGN, Sección República, Fondo Gobernaciones, rollo 220, fls. 806-808

Los ciudadanos, ahora prestamistas del Estado, habían solicitado ante la jefatura política de Chaparral que en el momento de pagar un nuevo préstamo forzoso se les tuvieran en cuenta las especies y los dineros entregados con anterioridad, pues varios de esos recibos ya habían sido presentados pero no les habían sido admitidos. En opinión de Rocha, no había justicia en este acto y se preguntaba si la provincia estaba "condenada a sufrir exacciones, privada del beneficio de la ley". Se sabía que los documentos de recibo por entrega de donaciones de guerra no eran corrientes, es decir no tenían circulación libre como el dinero, lo que sí ocurría con otro tipo de papeles de deuda. Rocha preguntó al gobierno por la razón que impedía al tesorero librar los billetes de respaldo correspondientes y afirmó que un descuido de la Tesorería no tenía "porque condenar a los habitantes de Chaparral a desembolsos indebidos".

La solicitud de transparencia en la gestión administrativa, hecha en un lugar tan apartado como el distrito de Chaparral, deja entrever cierto malestar de las autoridades locales frente al recaudo de los préstamos forzosos. El efecto producido por las contribuciones obligaba a sus pobladores, conocedores de su entorno, a diagnosticar con escepticismo sus posibilidades. Chaparral era una zona pobre, sin comercio alguno ni “capitalistas ni hacendados”, pues sólo existían “dos o tres hatos de mil reses” y el resto eran “fundaciones de iglesia, convento y capellanías de esclavos, y mazamorreros” que se encontraban evadiendo el reclutamiento. Casi tres meses después se le contestó desde Bogotá a Rocha con una tajante referencia a la inexistencia de dineros para los gastos urgentes del ejército, por lo cual su solicitud era inaceptable¹⁹. Y en lo relativo a las razones por las que el tesorero no había expedido los billetes de respaldo mencionados, seis meses después se le explicó que éste se encontraba solo a cargo de la Tesorería y de la Comisaría de guerra, habiéndose visto precisado, por la demora de la remisión de las formas impresas, a manuscribirlas, pues únicamente cuando las remisiones se hacían a tiempo los billetes se podían expedir cumplidamente ²⁰.

A mediados de este año la resistencia se había multiplicado, al igual que las dificultades para recaudar el préstamo. Alcaldes y jefes políticos dejaron ver su insatisfacción a través de un continuo fluir de consultas sobre los plazos para los pagos. La gobernación actuaba como centro de información donde los jefes políticos podían consultar el monto de los dineros a pagar por cantón o por distrito, así como los papeles de deuda que se admitirían en pago. La ciudadanía era vinculada al proceso de recaudación en grupos relativamente amplios que se enlistaban para la asignación de las cuotas individuales de pago. Al menos formalmente, una excepción se configuraba cuando se acreditaba, con el respectivo certificado, que ya se habían hecho pagos por voluntarios o forzosos, en dinero u otros valores, por cuota igual o mayor a la exigida en el momento del cobro.

Siempre se buscó que las reclamaciones de los ciudadanos convocados al pago no dieran lugar a demoras en la espera del fallo, porque de ocurrir, el mismo recaudador se responsabilizaría personalmente de los faltantes en la recaudación. Pero cuando la demora se originaba en que la distribución de

¹⁹Ibíd. rollo 220, fls. 806-808

²⁰Ibíd. rollo 220, fl. 805

las cuotas de pago incluía personas desconocidas en los cantones, el alcalde informaba al jefe político y éste convocaba al consejo municipal para hacer la asignación a vecinos conocidos. La ausencia del ciudadano de su jurisdicción tampoco debía ser causal de demora en el pago, pues sus familiares debían responder por la contribución²¹. Pero siempre existieron los atenuantes para reinterpretar la norma y justificar modificaciones, por ejemplo, al ser exigido por el cobro del préstamo, el jefe político de Ibagué aclaró al gobernador que estaba recaudándolo, “pero sin admitir vales por deudas de ganados, cabalgaduras y otros servicios prestados para el sostén de la guerra por no ser anteriores al decreto” del préstamo que se estaba cobrando, medida ésta sobre la que siempre se solicitó concepto de autoridad superior pero que localmente se practicaba con frecuencia²².

Los grupos de ciudadanos enlistados, a los que se les asignaron cuotas de pago diferenciales, también fueron objeto de la aplicación sesgada de criterios de calificación. En junio de 1841, el gobernador de la provincia manifestó que en forma irregular se habían “asignado cuotas a personas que no debían estar allí, evitando aplicar el máximo a las personas pudientes, por los respetos y consideraciones de que éstos gozan en el vecindario”. En el mismo sentido, las aclaraciones sobre el tipo de documentos de crédito que podían admitirse en pago nunca fueron suficientes, en estos casos determinadas personas hicieron prevalecer su relación personal con el funcionario para lograr una presentación conveniente de sus casos particulares.

La ciudadanía incorporada a la contribución mantuvo y logró darle a su propuesta carácter colectivo en lo relativo a que fueran admitidos documentos de deuda del gobierno por préstamos anteriores contra el nuevo préstamo. Estos procedimientos de reconocimiento de créditos tendieron a paralizar el recaudo del préstamo forzoso en este año. Ante este panorama, desde los cantones de Ibagué y Guamo se unificaron las manifestaciones que denotaban cierto consenso respecto de que las asignaciones individuales iniciales habían sido desproporcionadamente altas, y con la misma fuerza de opinión lograron una nueva distribución, que en los cálculos arrojaron una suma menor de la decretada. Desde el cantón del Espinal se produjo un

²¹Ibíd. rolo 220, fls. 638-639

²²Ibíd. rolo 220, fl. 643

reclamo similar que dio pie para que se rebajaran internamente las asignaciones y se distribuyera luego el exceso entre los cantones de Castrolarma y La Palma, lo cual aumentó en esos distritos las asignaciones y produjo mayores dificultades para su recaudo. A pesar de las dificultades, en La Palma se recaudaron 239 pesos y 6 reales, y en Castrolarma 345 pesos y 6 reales. Lo poco que se pudo recaudar en Mariquita se invirtió inmediatamente en el auxilio a la tropa que avanzaba hacia Antioquia. La tensión originada en la necesidad de fondos para la compra al contado de artículos "para el restablecimiento del orden en la provincia" y los mantenimientos de las tropas en tránsito para otras provincias, presionó la adopción de una medida de mayor fuerza: exigir estos dineros en calidad de "embargo o préstamo", como ocurrió con los 14.184 pesos y 7½ reales que se recaudaron en los cantones de Honda, Castrolarma, Ibagué, Espinal y Mariquita²³.

Pero si el propósito de restablecer el orden convocó muchas adhesiones entre la ciudadanía, también quedó claro que el mecanismo del préstamo forzoso arrojó recaudos inferiores a las deudas. Con el recaudo se podían amortizar las deudas contraídas anteriormente con los contribuyentes, pero no se cubrían los costos de las nuevas urgencias. La solicitud de la población para que se le aceptaran los recibos de aportes anteriores estaba mostrando que los nuevos préstamos se podían pagar en su totalidad con vales de deuda, por lo que debió hacerse la salvedad de que los documentos admisibles debían ser de plazo cumplido, lo cual mantenía bajo el recaudo líquido sin anular completamente las deudas ²⁴.

El 5 de agosto de 1841, cerca de treinta ciudadanos encabezados por su jefe político, firmaron en el Guamo uno de los pronunciamientos de mayor importancia respecto de las dificultades enfrentadas durante el proceso de recaudación del préstamo forzoso decretado al comienzo de este año. El texto de esta declaración ponía de presente la forma en que el préstamo forzoso, como mecanismo de financiamiento de la guerra, afectaba a los habitantes de la provincia de Mariquita no solo económica sino políticamente. Desde el inicio del texto es expuesto el argumento central: dado que existía una república, amenazada por disturbios internos que podían calificarse de "revolucionarios", ellos habían decidido enfrentar semejante

²³Ibid. rollo 220, ffs. 637-638, 639-640

²⁴Ibid. rollo 220, fl. 642

peligro agrupándose para generar adhesión en torno a los valores republicanos legitimados por juramentos de fidelidad, frente a los cuales cualquier violación solo podía dejar la alternativa de la muerte.

Este acompañamiento fiel a la República descartaba cualquier actitud pasiva que permitiera que se “ultrajase al gobierno nacional, dejando a la facción aprovecharse de esta tierra desgraciada”. Cualquier ciudadano convocado a contribuir al préstamo forzoso debería ante todo dejar en claro, aunque esto no le asegurara resultados positivos automáticamente, que de ninguna manera ahorraría sacrificios para “combatir a los enemigos de las instituciones” y, si era del caso, las autoridades locales y nacionales podían proceder a buscar la evidencia para determinar lo contrario, como en muchas ocasiones se había hecho para juzgar la conducta de los ciudadanos acopiando declaraciones de vecinos y autoridades que hubieran tenido conocimiento de las opiniones políticas y sociales de los investigados.

Incluso cuando, en muchas oportunidades, los ciudadanos habían quedado sin ninguna protección del gobierno, ellos siempre habían actuado desde los ámbitos más locales, es decir los parroquiales, para enfrentar a diferentes grupos de conspiradores, dirigidos por un líder que se apoyaba en su fuero de funcionario público legalmente nombrado, los cuales habían intentado tomar el control del propio cantón y de otros más centrales de la provincia. Sin mayores miramientos, entonces como ahora, esta ciudadanía fiel había aportado “hombres y armas, dinero y remesas para sostener la empresa”, todo había sido brindado “en el instante por este pueblo entusiasta por su libertad”, donde “no se escuchaba otra voz sino la de ¡todo por la Patria!”. En la llamada “campana del norte” que se libró en Antioquia, y en la “campana del sur” que se hizo en Neiva, se habían hecho presentes los ciudadanos del Guamo, “sosteniendo el gobierno”, ya que “si la suerte nos obliga a sostener la guerra por más tiempo, por más tiempo ayudaremos... para defender la dignidad de la Nación”.

El grupo de vecinos del Guamo que hizo este pronunciamiento se preparaba, de esta manera, a enfrentar las consecuencias políticas que podía tener su petición de pagar en especies y no en dinero las cuotas del préstamo forzoso autorizado a comienzos de este año. Su propósito inmediato era evitar que se pudiera interpretar su negativa como una evasión de sus responsabilidades con el sostenimiento del gobierno constitucional. Los juramentos de fidelidad hechos tiempo atrás, respaldados con una larga lista de

colaboraciones materiales de los cantones provinciales para las fuerzas armadas del gobierno, más las trescientas reses que habían entregado voluntariamente hacía dos meses para racionar la División que marchaba por Honda hacia Antioquia. Cuando se había conocido en el cantón del Guamo la noticia sobre el nuevo préstamo forzoso aprobado, el gobernador de Mariquita había convenido en que se le podía pagar con documentos de crédito por auxilios al Tesoro Nacional, de tal suerte que cuando los ciudadanos fueron exigidos a pagar la contribución forzosa, sólo pudieron ofrecer sus ganados porque sabían “que no tendrían dinero para pagarla”. El ofrecimiento del ganado se apoyó en el supuesto de que lo que realmente necesitaba el Gobierno era carne para el racionamiento del Ejército y, en este caso, los vecinos del Guamo estaban dispuestos a vendérsela a crédito. Pero como el Gobierno prefería dinero líquido en el recaudo del préstamo forzoso, los aportes en especie sólo serían otro ítem dentro de los esfuerzos que el cantón del Guamo estaba dispuesto a hacer para el sostenimiento de las autoridades constitucionales.

Los vecinos del Guamo argumentaron que el decreto de la Gobernación atendía al mandato constitucional que consagraba que “no se puede exigir del ciudadano ningún objeto sin presuponerse una justa indemnización”, por lo cual el Gobierno debía reconocer la deuda de aportes anteriores como parte de pago del préstamo recientemente autorizado, y que en particular se reconociera el aporte de las 300 reses entregadas al Gobierno recientemente en forma voluntaria, sin la mediación de ningún decreto de contribución forzosa. En cuanto al pago de la carne, localmente se afirmaba que aun cuando el Gobierno tuviese el dinero para pagarla al contado, los proveedores del Ejército se habían hecho cada día más escasos debido al clima de guerra y al peligro que representaba la oleada de viruela que acosaba a la ciudad de Honda en ese momento. El “clima de guerra”, definido en la parroquia como la gran tensión política y crisis económica que producía un “tesoro nacional exhausto, el ejército pereciendo, los enemigos casi al frente, los reclutamientos multiplicados”; todo junto, había hecho que el Gobierno encontrara “ventajosa la adquisición de carne sin tener que comprarla en un lugar en donde en tiempo de paz son caras”, y en el que ahora con guerra y pesté era imposible encontrarla. Los efectos de la guerra habían producido una carencia absoluta de dinero, por lo cual los vecinos del Guamo insistían en que se les recibiera “en géneros, producidos por nuestras haciendas, la contribución forzosa que se nos exige”.

Lo más preocupante era que sino se modificaba el procedimiento de recaudo, los bienes de cada deudor serían rematados por “menos de las dos terceras partes de su valor”. Para cualquier ciudadano corriente estaba claro que esto solamente traería “enormes perjuicios para ciudadanos patriotas y amantes del sistema”, porque el provecho sería para “algún egoísta que, en medio de las desgracias del país, han atendido a su bien particular, y ningún alivio para el Gobierno que sentiría también la destrucción de los capitales y ninguna ventaja reporta del lucro de dos o mas postores afortunados”²⁵.

A mediados de agosto, los documentos recibidos en los pagos continuaban siendo el tema de la discordia, ya no sólo entre los vecinos y las autoridades parroquiales, sino entre la Gobernación y el Poder Ejecutivo nacional. Éste solicitó al gobernador que declarara como únicos admisibles los previstos en la ley del 28 de mayo de 1840, en relación con los empleados públicos y aquellos que provinieran de préstamos forzosos anteriores hechos en dinero y/o especies. Pero los ciudadanos particulares resistían el pago de la contribución forzosa, insistiendo en que debían ser aceptados los recibos por los ganados aportados para el sostenimiento de la tropa, temiendo, justificadamente según el mismo gobernador, que el Gobierno continuara sin mostrar ninguna intención de indemnizarles esos gastos. La Gobernación, actuando como algo más que centro de recepción de los reclamos, pudo medir la dimensión de los mismos y claramente los consideró justificados. La reacción del Ejecutivo central no se hizo esperar: días más tarde, desde Bogotá se hizo llegar a Honda una nota de atención señalando la extrañeza ante la justificación de los “pretextos de que algunos granadinos se han valido para resistir el pago del préstamo forzoso decretado por el Poder Ejecutivo en virtud de la facultad que se le concedió por la ley de mayo 25 de 1840”.

El Gobierno entendía que un ciudadano podía y debía expresarle, en forma escrita, los efectos negativos que le pudiera causar el cumplimiento de una norma o los que se originaban por su ausencia. La manifestación de sus ideas era “un derecho precioso para ellos y para el gobierno”. Sin embargo,

²⁵Ibíd. rollo 220, fls. 993-995. Firmaron: Calixto Devia (jefe político del Guamo), Paulino Robayo, Joaquín Arciniegas, José Ignacio Rendón, Juan M^a Guzmán, Antonio Rodríguez, Andrés Valencia, Juan Briceño, Sebastián Caro, Juan Esteban Gómez, Leonardo Galindo, Juan Segismundo Perilla, Romualdo Sanmiguel, Lino Sánchez, Miguel Suárez, Pastor Araque, Santiago Bonilla, Felipe Ospina, Rafael Guzmán, León Peralta, Gabriel Guzmán, Agapito Cifuentes, Cayo Espinosa, Cornelio Ospina, Rufo Guzmán, Pedro Pinzón, José M^a Acosta, Felipe Tello.

el derecho a la expresión no podía asegurarle al ciudadano la inmediata modificación de las disposiciones ya emitidas: “nunca podrá tener razón para dejar de cumplir con lo que se les manda, ni para dejar de contribuir el contingente de servicios que se les exija”. En lo inmediato, el gobierno esperaba que la justificación de la Gobernación a la resistencia opuesta por los particulares al pago no hubiera producido fallas del servicio dignas de sanción, y en lo sucesivo, el gobernador debía dictar las disposiciones que hicieran cumplir de inmediato las leyes. En este marco trazado por el Poder Ejecutivo, como en muchas otras ocasiones, se insistía en la prioridad de sufragar las necesidades del ejército, las cuales solo podían cubrirse con las contribuciones de los granadinos. Por esta razón, el préstamo forzoso decretado en febrero no podía utilizarse para pagar otros créditos anteriores, a no ser los que procedieran de préstamos en dinero de plazo cumplido. Finalmente, si aún no se había señalado plazo para el pago de los aportes en especies por parte de los ciudadanos para el mantenimiento del ejército, el gobierno confirmó que, de cualquier manera, esos valores sí serían reconocidos ²⁶.

Desestimando la comedia solicitud y pasando al franco reclamo, los ciudadanos siguieron insistiendo en que se les reconocieran sus aportes en especies, bautizados en este momento con el nombre de *reclamaciones de auxilios*. Diez años atrás, en agosto de 1831, la Secretaría de Guerra y Marina había solicitado préstamos a particulares. Don Santiago León, un ciudadano de origen francés muy conocido en la provincia, fue convocado a prestar 600 pesos para cubrir gastos militares, dinero que entregaría en dos pagos, sólo con la condición de que el Gobierno pagaría el préstamo en moneda buena. Iniciando la década del treinta ya se había hecho necesario poner estricto orden en los registros para tener claridad sobre los créditos que el Gobierno había estado solicitando a particulares de la provincia. El Poder Ejecutivo había previsto la necesidad de pedir al jefe militar de Mariquita un presupuesto mensual de gastos militares y una relación de los recaudos hechos por la comisaría de guerra ²⁷.

²⁶Ibíd. rollo 220, fls. 919-920, 923

²⁷Ibíd. rollo 220, fls. 903-904, 910. Dentro de los créditos del estado con particulares está el reclamado por Don Ssantiago León quien hizo varias entregas así: \$100, para suministrar víveres de la tripulación del vapor “La Unión”; \$200, entregados en la comisaría de guerra de la guarnición de Honda; \$287, por flete del champán “Carmen” para conducir reclutas de Nare a Honda.

Años más tarde, durante los conflictos armados de comienzos de los años cuarenta, la actividad prestamista de León lo situó como uno de los principales proveedores del ejército en la provincia de Mariquita. Este ciudadano estuvo dispuesto a suministrar periódicamente en Honda a las autoridades, en ocasiones sin interés, sumas de importancia para atender la navegación por el río Magdalena y para el mantenimiento de los fondos de abastos del ejército, de forma inmediata. La generosidad de León se acompañaba de la sugerencia que hacían las autoridades locales para que se le pagaran esos préstamos puntualmente, como prioridad estratégica²⁸. Sumando otros aportes hechos por don Santiago León, en septiembre de 1841 ya se le debían alrededor de 800 pesos. Las autoridades permanecían muy atentas para que el prestamista tuviera en su poder los recibos de los préstamos que se mencionan con frecuencia en estos procesos financieros²⁹. Luego que el mismo prestamista aclaró que el Estado le debía exactamente 887 pesos, la Secretaría de Guerra recibió orden de la de Hacienda para el pago de 400 pesos, diligencia realizada en menos de quince días, porque un hombre de estas calidades merecía una esmerada atención del Gobierno³⁰.

Seguramente hubo más particulares que merecieron especial atención por parte del Gobierno. Algunos de ellos, sintiéndose obligados a pagar sus cuotas en dinero, prefirieron donar los auxilios que con anterioridad habían realizado, pues era preferible regalar algo que de todas maneras ya no tenían en su poder que desembolsar nuevamente una cantidad líquida muy considerable. Esa fue la propuesta de don Apolinar Pacheco, vecino de Honda, quien solicitó a la Gobernación que se le eximiera del pago de la asignación por préstamo forzoso a cambio de la donación de 400 pesos en auxilios que ya había entregado en ganado. Y aunque el gobernador sabía que la respuesta seguramente sería negativa, no dudó en calificar de apreciable la propuesta³¹. Otro proveedor de importancia fue don José María Samper (el padre), quien, a diferencia de Pacheco, solamente solicitaba en agosto de 1841 que se le cancelaran los mil pesos que, según sus documentos, le adeudaba el Tesoro Nacional. A pesar de la importancia de la suma y del reconocimiento de que era objeto el señor Samper en Honda, el Poder Ejecutivo solo autorizó pagarle 100 pesos que había prestado para gastos del ejército según la Comisaría de Guerra, pero en lo referente a los suplementos en ganado, el Estado se declaró en imposibilidad de cancelarlos³².

²⁸Ibíd. rollo 220, fl. 906

²⁹Ibíd. rollo 220, fl. 901

³⁰Ibíd. rollo 220, 903

³¹Ibíd. rollo 220, fl. 798

³²Ibíd. rollo 220, fl. 869

Fue un hecho reconocido localmente que distintos funcionarios de diferentes niveles, desde el parroquial hasta el mismo gobernador provincial, mostraron cierta tendencia a apoyar las distintas reclamaciones presentadas por los ciudadanos relacionadas con el pago del préstamo forzoso de 1841. Este apoyo pudo tener sus raíces, por una parte, en que los mismos empleados estatales debieron pagar la imposición forzosa así como también los suplementos en especies, situación que quizá pudo haberlos inclinado a pensar que la entrega de sus bienes merecía alguna contraprestación; también es posible afirmar que estos funcionarios atendieron preferentemente los reclamos en los que se hacía referencia a considerables sumas de dinero, correspondientes a las asignaciones que recaían en personas destacadas de los vecindarios.

Pero no se puede dejar de mencionar que estas medidas impositivas tuvieron efecto en amplios sectores de población, cuyos reclamos, si bien no fueron atendidos con el mismo interés, sumados sus aportes pudieron haber igualado los valores aportados por las personas con asignaciones altas. Este aspecto alcanza mayor relevancia si se tiene en cuenta que las circunstancias de guerra marcaron todas las decisiones relativas a la consecución de recursos. En ocasiones este apoyo de la autoridad local fue directo, y por la respuesta que debió dar el gobernador al Poder Ejecutivo, se deduce que los términos de éste fueron duros. El gobernador había apoyado la solicitud de Don José Cucaima de que se le admitieran en pago del préstamo forzoso los suplementos en ganados para mantener la tropa, medida que el Ejecutivo había rechazado explícitamente.

En su respuesta, el gobernador Mateo Viana recordó que había “puesto su pecho al frente de las balas sin obligación... por sostener el gobierno legítimo”. Se consideraba un hijo de la patria que incluso se había atrevido a abandonar su numerosa familia en medio de necesidades para asistir a la cita con la defensa de los valores patrióticos. Y no era solo cuestión de honor patrio, sino también de dinero. Como ciudadano había prestado sus bienes y aún no tenía contraprestación; cuando se había producido alguna devolución, había tenido pérdidas porque no se le habían hecho los pagos con especies o monedas de buena calidad. Reclamó que a una persona con virtudes como las suyas, que el gobierno nacional podía comprobar en cualquier momento, no se lo podía señalar de “justificador de pretextos” de los ciudadanos para no pagar lo asignado ³³.

³³Ibíd. rolo 220, fl. 916

La negativa de los ciudadanos al pago del préstamo forzoso traía tras de sí una sanción de tipo político que vinculaba al contribuyente remiso con la traición. Por su parte, quien reclamaba el reconocimiento de suplementos en especies (ganados, arroz, plátano, etc.) debía pasar primero a través del tamiz de la crítica política en su localidad que lo debía calificar como una persona alejada de los asuntos de la “revolución”. Don Pedro Salamanca había entregado en la recaudación de Ibagué 3.453 reales, suma invertida en el sostenimiento del gobierno legítimo. En abril de 1843 la Junta de Hacienda consideró que Salamanca no había participado en la revolución, pues por el contrario había sido amigo de la “reacción del orden legal”, por lo que la deuda podía serle reconocida y pagada por el Estado ³⁴.

En sólo tres meses, veintidós personas presentaron reclamaciones con recibos por un valor que ascendía a 2.791 pesos. Dentro de este grupo, una persona solicitó el reembolso de 1.000 pesos a nombre de un grupo de contribuyentes, mientras que siete de ellos solicitaron 1.405 pesos y los restantes catorce solamente 386 pesos. El monto de las “reclamaciones comprobadas” alcanzó los 2.180 pesos, una suma significativa que puede servir como indicador del logro alcanzado por los vecinos con sus “reclamaciones de auxilios”.

Los reclamos dirigidos por los vecindario parroquiales al Gobierno central, con el aval de las autoridades locales y provinciales, pudo haber aportado la justificación de otra manifestación de carácter colectivo preparada por los mismos funcionarios locales, remitida desde la Tesorería de Hacienda al gobierno central el 17 de octubre de 1841, en la cual las administraciones de recaudación de los cantones de la provincia reclamaron una asignación sobre el monto del recaudo de préstamos forzosos.

Reclamaciones de auxilios: Abril – Junio 1843.					
Fecha	Nombre	\$	Fecha	Nombre	\$
Abri-29-43	Antonio Navarro	288	May-27-43	José M ^a Villate	1000
""	Luis Rodríguez	246	""	Joaquín Montealegre	50
""	Salvador González	168	""	Feliciano Rodríguez	14
""	Narciso Vargas	127	""	José González	9
""	Joaquín Forero	113	Jun-3-43	Apolinar Pacheco	320
""	Salvador Pacheco	35	""	Rufo Pulecio	143
""	Gertrudis Góngora	34	""	José María Meneses	91
""	Segundo Trujillo	28	""	Mariano Escobar	36
""	Jorge Pacheco	24	""	Presbítero Ramón romero	15
""	José M ^a Reyes	14	""	Bernardo Sáenz	10
""	José M ^a Jaimes	14			
""	Petrona Perea	12	Total		2791

Fuente: AGN, Sección República, Fondo Gobernaciones, rollo 222, fls. 599-600, 665-676, 705-713

³⁴Ibid. rollo 222, fls. 592-594

Reclamaciones de auxilios comprobados 1843				
Fecha	Nombre	\$	Rels	Especies
Oct-3-43	José María Villate y otros	1000	4	
""	Salvador Encinales	254		Reclama \$264
""	Dr. Lucas Torrijos (3)	240		
""	Antonio Navarro y otros	161	4	Reclaman \$288
""	Joaquín Forero	123		Varias reses
""	Francisco Guzmán C. y otros (1)	120		
""	Juan Montero	100		Reclama \$110
""	Joaquín Montealegre (2)	50		
""	Salvador Pacheco	34		Reclama \$36
""	Getrudiz Góngora	34		
""	José María Reyes	14		Un toro
""	Feliciano Rodríguez	14		Una res
""	José María Jaimes	14		Una res
""	Petrona Perea	12		Un toro
""	José González	9		Una res
	Total	2180		

(1): tenían apoderado; (2): en compañía de su madre; (3): representado por Juan Rodríguez administrador de su Hda. Boluga. Al comienzo de la lista dice: "Consta que no eran revolucionarios".

Fuente: AGN, Sección República, Fondo Gobernaciones, rollo 222, fls. 954-957

El gobernador apoyó esta iniciativa de los empleados públicos, considerando convenientes los estímulos para que estos servidores públicos "tomaran parte activa en el cumplimiento exacto de su deber". La propuesta halló pronto respaldo y en febrero de 1842 el Gobierno aprobó asignarles un 1% de lo que recaudaran, y "cuando necesiten compeler al contribuyente se les asignare el 1½%"³⁵. Una reforma a la anterior disposición solicitada un año más tarde por el recaudador del cantón de Honda no pudo tener igual acogida. El funcionario pidió que se reformara la disposición que reconocía a los empleados el 1% de lo que recaudasen por préstamos forzosos, ya que estos funcionarios habían venido recibiendo en otros recaudos cantidades equivalentes al 12% hasta julio del año anterior, según disposición anterior emitida por la gobernación. Según éste, el 1% resultaba ser una asignación muy pequeña considerando que este era un "trabajo tan lleno de molestias, tropiezos y que tantas incomodidades y enemigas proporciona al que lo desempeña".

De no modificarse ese porcentaje le sería imposible seguir encargado de ese destino, pues era "una anomalía y contradicción muy digna de notarse" asignarle un 12% de abono a la venta de papel sellado, y otro tanto a la recaudación de otras rentas que los contribuyentes pagaban "sin ser requeridos por el recaudador", mientras sólo se otorgaba el 1 o 1½ % por

³⁵Ibíd. rollo 222, fl. 41

ejecutar el “cobro de una contribución directa o forzosa que nadie paga sin ser muchas veces reconvenido, por lo que muchas veces hay necesidad de proceder a ejecuciones que traen consigo multitud de gastos pecuniarios y enemistades”. Con ese porcentaje tan bajo, sería muy difícil encontrar “quien quiera hacerse cargo de esta contribución”. No obstante, el Gobierno central respondió rápidamente y con seguridad que la disposición emitida el 26 de enero de 1842 se aplicaría en general a todas las provincias, enfatizando que como el cantón de Honda era el único que reclamaba, “el Poder Ejecutivo no encuentra motivo para variar el fundamento de la misma que expresa que tanto mas se pueda recaudar tanto menor será la asignación eventual de la que disfrutará el funcionario”³⁶.

En el caso de las peticiones de los funcionarios, tanto la aprobación del reclamo hecho por las administraciones de recaudación de los cantones de la provincia que produjo la asignación del 1 o 1½% sobre el recaudo de las contribuciones directas o forzosas, como la no aprobación de la petición hecha por el administrador de recaudación del cantón de Honda para que se elevara al 12%, equivalente a las asignaciones por el recaudo de otras rentas, parecen haber estado definidas por el nivel de organización con que se efectuaron dichas reclamaciones. En el primer caso, la fuerza de la solicitud de los administraciones de recaudación pudo haber contribuido a su aprobación, mientras que en el caso de la solicitud de reforma, se sugiere explícitamente que la petición de un solo funcionario no tenía suficiente fuerza política como para aceptar discutir los términos de la propuesta.

El préstamo forzoso al iniciarse la década de 1850³⁷

En 1852 eran otros los particulares que estaban proveyendo al ejército, tal como en la década anterior lo había hecho don Santiago León. La escasez de fondos públicos obligó a la gobernación a pedirle préstamos periódicos a don

³⁶Ibid. rollo 222, fls. 38-41

³⁷El final de los años cuarenta y comienzo de los cincuenta estará marcada por una nueva contienda de gran significado histórico. Se lo considera el periodo de institucionalización del sistema bipartidista en la Nueva Granada, proceso que estaría acompañado de una gran cantidad de sociedades para la acción política. MARTÍNEZ, Armando. La administración del 7 de marzo. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, pp., 25. Pero el replanteamiento de la política a su vez estaría seguido por nuevas manifestaciones de carácter armado que se iniciaron nuevamente en Pasto hacia mayo de 1851, aunque el gobierno de J.H. López tuvo conocimiento de los intentos en 1849 solo dos meses después de su posesión. Las acciones se extendieron hacia Antioquia, Neiva, Mariquita, Tunja, Pamplona, y en forma de guerrillas se mantuvieron en Pasto y Túquerres, Cauca, Tolima, Cundinamarca. Esta escaramusas iniciales solo fueron el preámbulo de acontecimientos mas dramáticos, el debate político partidista colocaría a la Constitución de 1853 en tela de juicio, el mismo presidente Obando la calificó de hostil al ejecutivo y el General J. M. Melo, jefe del ejército, ofreció la dictadura a Obando pero este se negó por lo que fue hecho prisionero. En esta forma ocurría el 17 de abril de 1854 el golpe de cuartel que daría inicio a una serie de importantes operaciones militares hasta el reencuentro de la paz con la administración del vicepresidente Obadía y expulsión definitiva de Melo en 1855.

Pedro Santofimio, de manera que durante la segunda semana del mes de octubre de ese año ya se le habían solicitado 100 pesos, y debido a que el correo del Cauca no había traído los dineros que se esperaban, se le solicitó un segundo crédito por 1.000 pesos. También don Sandalio Montealegre prestó 800 pesos, al igual que el primero bajo un interés de 1.5% ³⁸.

Los préstamos de los particulares eran una práctica normal para cancelar otros de la interminable cadena de créditos que produjo el sostenimiento del ejército. En septiembre de 1853, un préstamo corriente promedio podía ascender a 500 pesos y tenía como destino el pago de otros préstamos que se habían tenido que tomar para alimentar o racionar el batallón de artillería que había estado acantonado en Ibagué. Estos dineros normalmente se enviaban a la administración subalterna de correos de la ciudad, junto con lo necesario para racionar a los veteranos, porque los fondos de papel sellado y correos resultaban insuficientes, pretendiéndose suplir con préstamos sucesivos a particulares ³⁹.

En 1854 se autorizó al gobierno para obtener un nuevo préstamo forzoso. Un mes después de que fuera decretado el préstamo, la gobernación procedió a aplicar el acuerdo del 13 de junio del mismo año por el cual se autorizaba a distribuir 32.000 pesos de préstamo forzoso, asignándole a los distritos de la provincia un total de 12.000 pesos. Las dificultades anteriores de la recaudación marcó los nuevos procedimientos y precauciones. Las nuevas providencias ordenaron a los alcaldes distribuir entre los "vecinos pudientes" la cantidad señalada a cada distrito. Pero si el criterio inicial para seleccionar a quienes pagarían los aportes era la capacidad económica, el criterio complementario era abiertamente político. Cuando la Junta de Hacienda se reuniera para hacer la distribución del préstamo se tendría en cuenta el apoyo dado al sostenimiento del gobierno, de manera que con los entusiastas se tendría una consideración especial. Después de asignada la cantidad, el deudor debía pagar en tres días y, en caso de que se negara, se le haría cobro ejecutivo. En forma complementaria, la administración principal de correos mantendría actualizada una lista de contribuyentes, a los que se les expediría el respectivo certificado de pago. Las cantidades recaudadas por las alcaldías se registrarían en las oficinas de correos o se remitirán a la cabecera de cantón y, de allí pasarían a la administración provincial de correos, que a su vez remitiría la lista de pagos a la gobernación. La primera lista de distribución del préstamo fue expedida el 13 de junio de 1854.

³⁸AGN, Sección República, Fondo Gobernaciones, rollo 226, fl. 161

³⁹Ibíd. rollo 226, fl. 462

Dos semanas más tarde, la Secretaría de Hacienda nacional publicó en el periódico *La voz del Tolima* una circular pidiendo informes sobre las sumas recaudadas para el préstamo de 32.000 pesos. Éstos debían contener el procedimiento usado para el recaudo, advirtiendo que las sumas que no se hubiesen consignado aún debían ponerse a disposición de la Tesorería General para su inversión, según lo dispusiera el poder ejecutivo. Las tensiones originadas durante las anteriores recaudaciones había mostrado la conveniencia de contar con un perfecto conocimiento de los nombres y cantidades aportadas por los prestamistas ⁴⁰.

Préstamo forzoso. Junio, 13 de 1854. Total \$12.000							
Distrito	\$	Distrito	\$	Distrito	\$	Distrito	\$
Ambalema	1440	Piedras	780	Chaparral	480	San Nicolás	180
Honda	960	Guamo	720	Beltrán	420	Payandé	120
Guayabal	840	Ortega	720	Santana	360	Ataco	120
Espinal	840	Coello	600	San Luis	240	Nare	80
Ibagué	790	Venadillo	540	Valle de San Juan	240	Miraflores	60
Lérida	780	Méndez	480	Mariquita	180	Armero	30

Fuente: AGN, Sección República, Fondo Gobernaciones, rollo 226, fl. 661

Los primeros resultados auguraron una recaudación exitosa. En un plazo inferior a tres semanas, la administración de correos del Espinal ya mencionaba la existencia de 200 pesos procedentes del nuevo préstamo, los cuales podían ser remitidos de inmediato a Honda con destino al pago de postas y al racionamiento de la guardia nacional ⁴¹. Cuando aún no terminaba el mes de julio varias sumas fueron entregadas a la administración provincial de correos (\$469.90 desde Guayabal; \$29.75 desde Armero; \$800 desde Santana; \$3220 desde Honda), dineros que en su totalidad se entregaron a la Comisaría de Guerra de la División del Alto Magdalena ⁴².

Pero los mecanismos de recaudación no eran sustancialmente distintos de los que se habían utilizado para recaudar préstamos anteriores: la misma retórica usada durante la guerra de 1840-41 basada en la fidelidad, el patriotismo y la legitimidad. En adelante la recaudación continuó apoyándose en la calificación de las acciones del gobierno y de los ciudadanos como lucha por el restablecimiento del orden constitucional.

⁴⁰Ibíd. rollo 226, fl. 684

⁴¹Ibíd. rollo 226, fl. 649

⁴²Ibíd. rollo 226, fl. 643

Ya en agosto el alcalde de Ambalema manifestaba su complacencia por su contribución al pronto restablecimiento del orden constitucional entregando 28 pesos del préstamo autorizado por el Poder Ejecutivo, así como un caballo y dos telas azules para vestir la tropa ⁴³. Se hacía patente que el restablecimiento constitucional y el financiamiento del ejército aparecían como medidas irremediablemente complementarias.

Puesto en marcha el proceso de recaudación, era necesario atender a determinados aspectos que en el pasado habían producido tensiones de alguna gravedad. En esta ocasión, se tuvo mayor cuidado en el cálculo de los costos de la carne utilizada para aprovisionar al ejército porque durante el recaudo en los años cuarenta las tensiones entre contribuyentes de diferentes estatus y autoridades locales, y entre éstas y las nacionales, habían tenido su origen en el no reconocimiento de estos valores. En los años cincuenta se retomó esa experiencia y una serie de peticiones desoídas en su momento fueron ahora tenidas en cuenta. Por ejemplo, el préstamo había sido aprobado a mediados de julio y a comienzos de agosto ya se estaba haciendo referencia al primer lote de cuarenta reses que se habían tomado para racionar las tropas que del Cauca se movían hacia Ibagué. Cada animal en pie costaba \$12.80, pero una vez sacrificados arrojaba cada uno un peso promedio de cuatro arrobas de carne limpia, a \$2.40 cada una, y los \$3.20 restantes que correspondían al valor del sebo, el cuero y las menudencias ⁴⁴. Al mismo tiempo, una solicitud de principio que se había venido formulando de tiempo atrás por los contribuyentes, en relación con la selección del ganado (preferencia por el sacrificio de los machos sobre las hembras), finalmente fue escuchada y consignada en los documentos oficiales. En las mismas fechas se remitieron diligencias de avalúo de cien toros del potrero de *Ambato*, que por orden del gobernador había practicado el alcalde del Espinal ⁴⁵.

Atendiendo al interés por darle a las contribuciones forzosas una imagen de menor desorden y arbitrariedad, la solicitud de suplementos en ganado usó un lenguaje que por lo menos pretendía asemejarse al contractual. Los alcaldes debían procurar hacer contratos para la consecución de la carne de res y otros alimentos “prometiendo a los dueños que se les pagará en

⁴³Ibíd. rollo 226, fl. 673

⁴⁴Ibíd. rollo 226, fl. 688

⁴⁵Ibíd. rollo 226, fl. 665

numerario en el momento que las circunstancias del tesoro lo permitan, o en vales admisibles en redención de censos, o en cualquier forma que no exija una erogación inmediata". Gran parte del propósito de dar a las contribuciones forzosas una imagen de menor desorden y arbitrariedad se apoyó en el reordenamiento del recaudo que, a su vez, se fundaba en un valor que el gobierno intentaba mantener vigente: la confianza en el "celo patriótico" y la capacidad de acción local de los alcaldes.

Pero si se presentaban casos en los que a pesar de la proposición del gobierno, revestida ahora de una actitud más respetuosa por las propiedades del ciudadano, no era posible obtener los suplementos necesarios para el aprovisionamiento del ejército, entonces y sólo entonces se procedería a la expropiación, procedimiento en el cual debía tenerse el mismo sentido de proporcionalidad aplicado en el momento del repartimiento de las asignaciones forzosas, las cuales se correspondían con los haberes de cada contribuyente. Congruente con la idea de que el préstamo forzoso debía tener alguna similitud con el impuesto directo sobre la renta, también debían gravarse los bienes, que estando en el distrito, fueran propiedad de personas no vecinas.

Se reconoció también la necesidad de controlar el tipo de contribuciones, aspecto que en el pasado había producido fuertes reacciones de los contribuyentes por la renuencia del gobierno a reconocer ciertos aportes. Cualquier distrito debía contribuir con alimentos básicos como maíz, plátano, arroz y otros artículos, guardando una proporción de uno a cuatro con el ganado entregado; así por ejemplo, si se daba una res que costaba 20 pesos, ésta debía acompañarse de 5 pesos en alimentos varios.

En diferentes ocasiones los funcionarios no entregaron los auxilios correspondientes a diversos grupos de fuerza armada, quienes se presentaban como defensores de la constitución, porque no portaban la correspondiente orden de pago, pero ahora, a pesar de la carencia de documentos, se debían realizar los aprovisionamientos e informar de inmediato a las autoridades provinciales.

Una de las solicitudes más defendidas en el pasado por los contribuyentes de la provincia fue incorporada ahora a las disposiciones de recaudación. Cuando la alcaldía hubiese reunido la asignación exigida, debía informarlo a la Tesorería General reportando el valor del aporte, e inmediatamente se

expediría el certificado correspondiente, pues ahora todos los suministros en artículos de consumo corriente debían seguir los mismos procedimientos de los hechos en numerario ⁴⁶.

Al parecer, el cuidado puesto en el ordenamiento del proceso de recolección comenzó a dar resultados positivos. El alcalde de Beltrán consultó sobre la cuota de 100 pesos que se le había asignado a la Casa Montoya y Sáenz, pues hasta la fecha no se había presentado ninguno de los socios a hacer el pago. Ya enterado, el agente de esta Casa manifestó que sus propiedades habían sido vendidas a Perry Brandon, súbdito británico⁴⁷. Presionado por la falta de recursos, el alcalde de Beltrán se puso a la tarea de encontrar una pronta solución para que ésta demora no se prolongara indefinidamente. Entre tanto, el alcalde del Espinal informaba a comienzos de agosto que de los 840 pesos asignados a su distrito, dos meses antes ya se habían podido recolectar 600 pesos en vales⁴⁸; y cuando apenas había transcurrido la mitad de agosto desde Payandé y Santana se informó que ya había sido cubierta la cuota asignada, al tiempo que desde Coello se remitieron 129. pesos y desde Venadillo 200 más ⁴⁹.

El 19 de agosto de 1854 se publicó en el periódico *La voz del Tolima* una circular en la que se informaba sobre el aumento del número de cabalgaduras requeridas por el ejército respecto a las solicitadas sólo nueve días antes. Eran conocidas las dificultades para lograr recaudos adicionales, pero no se podía dar un paso atrás en el mantenimiento de los esfuerzos para lograr restablecer el orden constitucional. El granadino corriente no debería olvidar que “Dios protege la justa causa” y sería con mucho sacrificio que se lograría “echar por tierra a los hombres que si se hicieran dueños de nuestro territorio se apoderarían de hasta el último de nuestros bienes no estando seguras nuestras personas”. Al terminar el mes de agosto ya se conocía la comunicación de la vicepresidencia de la República sobre el imperativo de realizar la recaudación. En algunos pueblos de esta provincia la asignación pudo completarse rápidamente aunque aún no se hacían todas las consignaciones y sus remisiones porque continuaban presentándose desórdenes sobre el particular ⁵⁰.

⁴⁶Ibíd. rollo 226, fls. 667-671

⁴⁷Ibíd. rollo 226, fl. 680

⁴⁸Ibíd. rollo 226, fls. 676-677

⁴⁹Ibíd. rollo 226, fl. 690

⁵⁰Ibíd. rollo 226, fl. 682

Suministros adicionales requeridos por el ejército, 1854.							
Distrito	Caballos	Sillas	Enjalmas	Distrito	Caballos	Sillas	Enjalmas
Guamo	100	15	15	San Luis	24	7	7
Espinal	60	28	28	Guayabal	24	6	6
Ambalema	52	13	13	Payandé	20	5	5
Piedras	48	12	12	Valle	18	4	4
Venadillo	45	11	11	Honda	15	3	3
Ibagué	42	10	10	San Nicolás	11	2	2
Lérida	35	9	9	Ataco	10	2	2
Coello	32	7	7	Mariquita	7	2	2
Ortega	30	8	8				
Chaparral	25	7	7	Totales	598	151	151

Fuente: AGN, Sección República, Fondo Gobernaciones, rollo 226, fl. 684

Pero el desorden era un resultado de la tensión política que la imposición producía sobre los llamados enemigos del gobierno. En forma explícita se dijo, desde el distrito de Ambalema, que la baja recaudación se debía a que los señores Ramón Lombana, Patrocinio Cuéllar, Francisco Londoño, Francisco Vera, Simón Gómez y Manuel Villar, señalados enemigos del gobierno constitucional, habían huido de esa jurisdicción hacia diferentes lugares de las provincias de Mariquita y Bogotá, y que a pesar de las fuertes medidas tomadas no había sido posible recaudar los dineros. De cualquier modo, se hicieron las entregas de las cabalgaduras que requerían las tropas que en ese momento transitaban por Tocaima y de algunas que directamente fueron enviadas al presidente José Hilario López⁵¹.

Durante los primeros días de octubre el gobernador informó que algunos ciudadanos no habían querido consignar lo que les correspondía por préstamo forzoso, y que aún no se les había seguido proceso judicial porque la documentación para esta ejecución estaba incompleta. Aunque “raros son en verdad los que se han negado, sí existen algunos y es preciso que el gobierno se digne dictar una resolución que fije los trámites que los alcaldes deben adoptar para cumplir con su deber”⁵². Las alcaldías seguían siendo

⁵¹ *Ibid.* rollo 226, fl. 708. A mediados de septiembre de los \$1440 que se le asignaron a Ambalema se habían consignado en la administración de correos \$1315 y solo restaba recaudar \$125. Incluso, tras el paso de la tropa, algunos aportes en alimento se estaban vendiendo a los particulares. A mediados de septiembre el administrador de correos de Ibagué recibió de Francisco Uribe \$25.50 por @25, 12 libras de arroz, pertenecientes al gobierno que se le vendieron al precio de \$1 cada una pues el ejército ya no lo requería y se estaba dañando. *Ibid.* rollo 226, fl. 709

⁵² *Ibid.* rollo 226, fl. 719

el apoyo por excelencia de la Gobernación para el cumplimiento de la recaudación, por lo que fueron instruidas detalladamente para que mantuviesen actualizada la información sobre las cantidades que aún se adeudaban del préstamo forzoso, pese a que el registro diario de pagos en las oficinas de hacienda siempre dificultó esta función. A mediados de octubre se aseguró que “la mayoría de los distritos habían contribuido con sus asignaciones completas, siendo pocos los que deben algo”.

Desde el comienzo, los mismos alcaldes reconocieron una deficiencia en el decreto que autorizaba el préstamo. Se sabía que las autoridades judiciales no les reconocían a ellos facultades para la ejecución de los contribuyentes, dado que éstas no les eran propias, pero el decreto tampoco aclaró cual debía ser el funcionario de hacienda que podría hacerlo, ni qué podrían hacer los alcaldes frente a quienes no pagaran. Por esta razón se encontraron tropiezos en la recaudación, dificultad que se agregó al problema siempre presente de la falta de conocimientos generales de muchos de los alcaldes de la provincia⁵³. El gobernador tuvo que defender a los alcaldes argumentando que no eran ellos quienes adeudaban su respectiva cuota distrital, sino varios particulares que se habían negado a pagarles lo que éstos les habían impuesto por contribución. Los alcaldes no podían ejecutar al deudor porque no tenían facultad, según los fundamentos del régimen municipal y la legislación nacional. Era necesario que la Secretaría de Hacienda ampliara el decreto que autorizaba el préstamo, aclarando quién debía exigir el pago a los morosos y qué documentación debían recopilar los alcaldes para entregar a los empleados de hacienda⁵⁴. El año 1854 terminó con la resolución que planteó en forma explícita que los empleados de hacienda serían responsables por las cantidades que se dejaran de cobrar en sus distritos si luego de veinte días no comprobaban haber utilizados todos los medios para el cobro⁵⁵.

Reconocimiento de créditos para pago de lo asignado al distrito de Lérica en 1854					
Fecha	Nombre	\$	Fecha	Nombre	\$
Abr-10-55	Rafael Novoa	485	Abr-11-55	Crúz Sanchez	25
Abr-11-55	Antonio Camacho	342	Abr-11-55	Gustavo Escovar	25
Abr-5-55	Tomás Castellanos	305	Mar-22-55	Patricio Silva	80
Abr-10-55	López Hermanos y Cia.	146	Mar-14-55	Bernardino Medina	56
Abr-10-55	Ramón Rueda y Constantino Vargas	144	Mar-23-55	Alejandro Sarmiento	52
Abr-5-55	Antonio Gil	92	Totales		1753

Fuente: AGN, Sección República, Fondo Gobernaciones, rollo 228, fs. 800-803, 827, 829, 833, 838, 840, 842, 844, 846.

⁵³Ibid. rollo 226, fl. 725

⁵⁴Ibid. rollo 226, fl. 721

⁵⁵Ibid. rollo 226, fl. 750

El trabajo de alcaldes y empleados de hacienda en torno a la verificación de los pagos estuvo acompañado nuevamente, aunque en menor medida que en los cuarenta, de las certificaciones de las reclamaciones por "reconocimiento de créditos". Dos años después de autorizado el préstamo, todavía algunos particulares acudieron a la gobernación a presentar algunos documentos de préstamo hechos al Estado en 1854 para gastos del ejército y otras necesidades propias del restablecimiento del orden constitucional, con el propósito de que se les fuesen reconocidos esos créditos. La Gobernación siempre pidió informes a la Administración principal de Correos para verificar que las cantidades que se reclamaban habían sido efectivamente entregadas en préstamo al Tesoro, y si se habían devuelto en todo o en parte. Sin embargo, como el administrador contestaba que sobre la administración pasada no podía suministrar dato alguno, el gobernador tenía que solicitar al Poder Ejecutivo que se le relevada de su responsabilidad en el reconocimiento de créditos, evitando que los legítimos deudores sufrieran un perjuicio por la demora en el reconocimiento, ya que no se daba cumplimiento a un requisito que no era de su responsabilidad, y así "por lo menos tendrán suspensas sus reclamaciones hasta que los responsables hayan rendido sus cuentas".

Aunque el reconocimiento de los créditos no fuera vigilado por el gobernador no se exponían los intereses nacionales porque, como opinaba éste, no era "presumible que el administrador de correos expidiese recibo por cantidades que no se le hubieran enterado", y "porque tampoco es presumible que pagaran nada por cuenta de ellas". Para cancelar alguna cantidad por este concepto se debía tener orden previa, la cual no podía ser expedida por el gobernador sin la correspondiente delegación ⁵⁶.

Fecha	Nombre	\$		Fecha	Nombre	\$	
Mar-14-55	Ramón Ortega	300		Dic-30-56	Fernando Berrío, Andrés Molano y	38	
Mar-17-55	Martín Peralta	17	28	Dic-30-56	Mariano Córdoba		
Jun-22-55	Agudelo y Cia., endosado a	500		Dic-30-56	Bernardino Torres, endosatario	30	
	Henrique Grise	500		Jun-23-57	Joaquín Chacón	30	
Dic-12-55	José María Ruiz	20		Jun-25-57	Rodolfo Samper	294	9
Dic-12-55	Nicacio Monroy	10		Jun-30-57	Francisco Rivera	45	
Ene-07-56	Ramón Lombana	69		Jul-06-57	Bernardino Torres	20	
Dic-30-56	Francisco Cabrera, endosatario	1189	10	Jul-09-57	Roque Millán	75	
Dic-30-56	Pedro Martínez	107		Jul-20-57	Guadalupe Cifuentes	58	
Dic-30-56	Hilario Urbina	96		Jul-20-57	Pedro Troncoso	57	
Dic-30-56	Roque Millán	75		Sep-12-57	Joaquín Chacón	30	
Dic-30-56	Guadalupe Puentes	58			Nicomedes Reyes	207	
Dic-30-56	Francisco Rivera	45			Total		

Fuente: AGN, Sección República, Fondo Gobernaciones, rollo 228, fls. 544, 575, 592, 793, 795-797, 916, 918, 928, 935, 943, 945, 940, 980

⁵⁶Ibid. rollo 228, fls. 769-770, 772-773

Conclusiones

La guerra civil, más que cualquier otra experiencia colectiva, produjo las reacciones más claras respecto del compromiso, o del distanciamiento, de los vecindarios parroquiales frente al Estado. El supuesto bajo el que operaron los empréstitos públicos fue el de que con ellos se resolvería la escasez de recursos del erario nacional, gracias a la “plena confianza” que el gobierno ponía en el “patriotismo” de los granadinos. El llamado a los vecindarios parroquiales se dirigió así hacia la reunión de mayores recursos para el Estado, pero utilizando una retórica que propiciaba su adhesión. Con “prudencia” y “benevolencia”, el Poder Ejecutivo solicitó los dineros que requería para hacer frente a la emergencia causada por la ruptura del orden público, insistiendo en el carácter voluntario del préstamo. Sin embargo, aunque los préstamos voluntarios tuvieron relativo éxito, un buen número de vecinos expresó su imposibilidad para entregar sus aportes por la carencia de moneda metálica.

Los alcalde municipales, conocedores de sus vecindarios parroquiales, organizaron reuniones con los vecinos acomodados o los visitaron personalmente en sus residencias, y en otros casos les escribieron notas para acompañar el decreto que autorizaba la recaudación del préstamo voluntario. La temática tratada en estas reuniones y comunicaciones apuntaba al mismo fin: Los vecinos pudientes deberían entender que al gobierno le resultaría extraño que algún cantón dejase de contribuir con dinero, teniendo en cuenta las dificultades del Tesoro público y de la Patria para restablecer el orden interno. También fueron enterados de que su resistencia obligaría al gobierno a transitar del carácter voluntario del préstamo al forzoso. No obstante esta insistencia en la presentación discreta de los riesgos, no fue suficientes para conseguir una recaudación más completa entre los ciudadanos. Los gastos generados en los vecindarios por el paso de las tropas absorbían la moneda metálica y grandes cantidades de recursos en diferentes especies, obligando a muchos vecinos acomodados a negarse a contribuir en moneda metálica, por la imposibilidad real de hacerlo, aunque siempre ofrecieron abastecimientos en ganados y especies.

Algunas parroquias muy pobres sorprendieron por sus aportes en dineros y pie de fuerza, así por la calidad de sus donaciones no reembolsables, por lo cual fueron utilizadas como ejemplos en las parroquias que tradicionalmente se tenían por mejor dotadas. Una actitud patriótica requería un multiplicador

social de la opinión y por esta razón se publicaban avisos en la *Gaceta Oficial* exaltando el espíritu de lealtad de los ciudadanos que contribuían al restablecimiento de los recursos del Estado. La agudización del déficit obligó a solicitar la intervención de particulares reconocidos por su patriotismo y amor al restablecimiento del gobierno legítimo. Se ofreció hipotecar cualquiera renta pública para respaldar los préstamos, aunque algunos particulares que se identificaron como granadinos y amantes de la “legalidad de la patria” ofrecieron los dineros solamente a cambio de una carta de crédito corriente.

Las magnitudes del gasto militar aceleraron la transformación de los préstamos voluntarios en forzosos. Con este cambio vino también el cambio de actitud entre los vecindarios. Los aportes en especie se habían recibido siempre en forma continuada y habían sido orientados al mantenimiento de las tropas en movimiento. Estos aportes se habían entregado en calidad de reembolsables pero su recuperación en ningún caso había sido completa para los vecinos de las parroquias. Cuando se modificó el carácter de los préstamos a forzosos, los vecindarios sostuvieron que las deudas por abastos ya eran muy considerables y que sería justo que sirvieran para cubrir los nuevos requerimientos de crédito. Sin embargo, el Ejecutivo se negó a complacerlos, afirmando que las necesidades de la guerra exigían que los recursos se entregaran en moneda metálica.

Cuando los préstamos dejaron de ser solicitados a un pequeño grupo de pudientes y se distribuyeron entre toda la población, la defensa de los abastecimientos entregados adquirió mayor fuerza e incluso las autoridades cantonales y parroquiales, ahora también contribuyentes, actuaron para justificar las posiciones de los vecindarios parroquiales. En esta forma, las tensiones locales aumentaron y en esa medida también las dificultades para el recaudo, mientras alcaldes y jefes políticos manifestaban su insatisfacción por medio de un continuo flujo de consultas sobre los términos para los pagos.

La ciudadanía fue vinculada al proceso de recaudación en grupos relativamente amplios, enlistándola y designándole cuotas de pago individual. Las reclamaciones de los ciudadanos llamados al pago no debían generar demoras en su recaudo, porque entonces el mismo recaudador sería responsabilizado personalmente de los faltantes. Entonces las tensiones locales se orientaron a impugnar las asignaciones pues se afirmaba que las

cuotas de pago diferenciales reflejaban la aplicación interesada de criterios de calificación. Se habían asignado cuotas a personas que no debían estar allí para evitar aplicar el máximo a las personas pudientes debido a los respetos y consideraciones de que estos gozaban en el vecindario. Determinadas personas habían hecho prevalecer su relación personal con los funcionarios para lograr una presentación conveniente de sus casos particulares. La ciudadanía interpelada como contribuyente mantuvo y logró darle a su propuesta carácter colectivo en lo relativo a que se admitieran documentos de deuda del gobierno por préstamos anteriores contra el nuevo préstamo. Los procedimientos de reconocimiento de créditos demoraron el recaudo y cuando las manifestaciones de los solicitantes denotaron cierto consenso en torno a que las asignaciones individuales habían estado altas en exceso, se autorizó efectuar nuevas distribuciones.

Si el manejo dado al presupuesto del restablecimiento del orden había demostrado que se podían obtener muchas adhesiones, también estaba claro que el mecanismo del préstamo forzoso, pese a todo, arrojaba recaudos por debajo de las deudas. Con el nuevo recaudo se podían amortizar las deudas a los contribuyentes por donaciones anteriores pero no se podían cubrir los costos de las nuevas urgencias. La solicitud de la población para que se le aceptaran los recibos de aportes anteriores estaba mostrando que los nuevos préstamos se podían pagar en su totalidad con vales de deuda, por lo que debió hacerse la salvedad que los documentos admisibles debían ser de plazo cumplido, con lo cual se seguía manteniendo bajo el recaudo líquido pero no se anulaba por completo.

El mecanismo de financiamiento de la guerra afectó a los vecindarios parroquiales no solo económica sino también políticamente. Los juramentos de fidelidad a la Patria dejaban recaer sobre su violación la alternativa de la muerte, mientras que la lealtad al gobierno constitucional debía demostrarse en una actitud activa de rechazo a los ultrajes causados por los revolucionarios, de tal modo que los ciudadanos que se resistían a contribuir con sus recursos al restablecimiento del orden quedaban situados en una posición poco recomendable socialmente. Por ello, los ciudadanos que pretendían alcanzar una respuesta positiva a su solicitud de exención debía primero dejar a salvo su posición de no ahorrar sacrificios para combatir a los enemigos de las instituciones y para defender la dignidad de la Nación. Estas declaraciones no aseguraban la inmediata exención, pero sí evitaban al vecindario ser percibido como traidor.

Localmente se insistía en que la posibilidad del proceso de embargo y remate de bienes muebles e inmuebles podía traer enormes perjuicios para los ciudadanos patriotas y amantes del sistema. Aunque estos eventos podrían ser aprovechados por algunos particulares interesados, no solucionaban los problemas del erario público. La renuencia que había mostrado el Estado para indemnizar los costos de la guerra reforzó las prevenciones en los vecindarios parroquiales. Ante las dificultades generadas en la recaudación de los préstamos forzosos que fueron asignados a amplios grupos de población, el Estado optó por especializar esta gestión recurriendo a los préstamos de determinados particulares. El mecanismo no era nuevo y aunque no se hizo de él un uso exclusivo, para los años cincuenta del siglo XIX se había consolidado como una opción firme y viable. Los préstamos de los ciudadanos al Estado fueron una práctica normal, y la mayoría de ellos sirvieron para cancelar otros préstamos en la interminable cadena de créditos que había generado el mantenimiento del ejército en coyunturas de guerra. La aplicación de nuevos préstamos forzosos estuvo marcada por la experiencia de los anteriores. Si un criterio inicial pudo ser el económico, el criterio complementario fue deliberadamente político. Cuando la Junta de Hacienda se reunía para distribuir las cuotas individuales se tuvo en cuenta la actitud de los ciudadanos respecto del sostenimiento del gobierno, de manera que con los entusiastas se tuvo consideración especial.

Aunque no era la primera vez que se llamaba a los enemigos del orden a contribuir, comenzó a tener el carácter de norma establecida, y como tal, produjo en las alcaldías una reacción negativa porque se entendió que si los alcaldes consentían en sus jurisdicciones a enemigos del gobierno les sería adjudicada a sus vecindarios una característica indeseable. Los presupuestos que fundamentaban el recaudo se mantenían: la fidelidad, el patriotismo y la defensa de la legitimidad. La recaudación siempre se motivó en el supuesto de que las acciones del gobierno y las de los ciudadanos tenían el carácter de lucha por el restablecimiento del orden constitucional.

Finalmente fueron reconocidos los aportes ciudadanos en especie, principalmente si se trataba de ganados entregados para la manutención del ejército, lo cual obró como principio del cálculo en las asignaciones. Nuevamente, los alcaldes parroquiales establecieron los términos para la entrega de los aprovisionamientos con calidad de reembolsables. Los nuevos ordenamientos del recaudo hicieron énfasis en la capacidad de acción local de los alcaldes y en la confianza que se tenía en el "celo patriótico". Los

motivos del desorden en el recaudo no fueron entonces un producto de las insuficiencias contenidas en las disposiciones orgánicas del préstamo, sino de las tensiones políticas que la imposición producía sobre los llamados "enemigos del gobierno".